

este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «Smiths Aviation Division of S. Smiths, de Inglaterra, «Instrumentos Smiths para avión T punto siete», por un importe total de tres mil novecientos treinta y cinco libras esterlinas dieciocho chelines y seis peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a setecientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3405/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Instrumentos de abordaje para avión T.7 (Azor)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Instrumentos de abordaje para avión T punto siete (Azor)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo, con la casa «Herbert Bitterlin», de Suiza, «Instrumentos de abordaje para avión T punto siete (Azor)», por un importe total de ochocientos noventa francos suizos con diez céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3406/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Repuestos para avión E.14 (HA-200-D Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos-D Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Teleflex Product Ltd., de Inglaterra, «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos-D Saeta)», por un importe total de ciento cinco libras esterlinas y catorce chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3407/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «240 interruptores automáticos para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Doscientos cuarenta interruptores automáticos para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «Friebe Luftfahrt-Bedarf», de Alemania Occidental, «Doscientos cuarenta interruptores automáticos para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de mil setecientos veintidós marcos alemanes con cincuenta céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3408/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Veintiocho juntas de estanqueidad para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Veintiocho juntas de estanqueidad para avión E punto catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Kleber Colombes», de Francia, «Veintiocho juntas de estanqueidad para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis francos franceses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento dieciocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3409/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Elementos eléctricos para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Elementos eléctricos para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con «Office General de L'Air», de Francia, «Elementos eléctricos para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de trescientos setenta y seis mil setecientos dieciséis francos franceses con trece céntimos, cuyo con-